| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

**ANEXO No. 1**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**PROPONENTE** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | | CUMPE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1. | BASE CAMA DOBLE, mínimo con las siguientes especificaciones | | | |
| 1.1. | Año de fabricación | 2026 | | |
| 1.2. | Tipo | Doble | | |
| 1.3. | Medidas | 140 cm de ancho x 190 cm de largo | | |
| 1.4. | Altura de base | 30 cm ± 2 cm (Base 20 cm + patas 10 cm | | |
| 1.5. | Estructura | 100% Madera de pino seca e inmunizada contra plagas (termitas y polilla), con refuerzos transversales para evitar ruidos y hundimientos. superficie tapa superior en MDF de 9mm o lámina de pino, forrada con espuma de alta calidad y densidad | | |
| 1.6. | Tapicería | en tela tipo lino, terciopelo o jacquard antideslizante y antirrasguños, color gris | | |
| 1.7. | Peso máximo soportado | hasta 300 kg de peso dinámico (incluyendo colchón y dos personas de 120 kg c/u). | | |
| 1.8. | División | base cama dividida (2 módulos de 140x95) para facilitar el acceso en sitios estrechos. | | |
| 1.9. | Soporte (pata) | 8 o 12 patas en acero inoxidable cromado o madera maciza con bases de goma antideslizante para protección del piso. máximo de 14 cms. con sistema nivelador y ensamble mediante tornillos. | | |
| 1.10. | Ensamble general | de fácil armado y/o acople con tornillos. | | |
| 1.11. | Espaldar base cama | Para base cama doble elaborado en 100% en madera tipo pino seca e inmunizada contra plagas (termitas y polilla). Espuma de alta calidad y resistencia, Tapizado frontal en tela tipo lino, terciopelo o Jacquard, fácil de limpiar, color gris, medidas Altura 120 cms y Ancho 140 cms (que se acople a la base cama), acolchado con diseño tipo líneas verticales o liso minimalista. | | |
| 1.12. | Instalación | Sistema de anclaje universal mediante herrajes tipo "macho-hembra" a la base cama o soportes para pared. | | |
| 1.13. | Certificación | Se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad. Debe presentar ficha técnica que contenga imagen y marca. | | |
| 2 | BASE CAMA SENCILLA, mínimo con las siguientes especificaciones | | | |
| 2.1. | Año de fabricación | 2026 | | |
| 2.2. | Tipo | Sencillo | | |
| 2.3. | Medidas | 100 cm de ancho x 190 cm de largo | | |
| 2.4. | Altura de base | 30 cm ± 2 cm (Base 20 cm + patas 10 cm | | |
| 2.5. | Estructura | 100% Madera de pino seca e inmunizada contra plagas (termitas y polilla), con refuerzos transversales para evitar ruidos y hundimientos. superficie tapa superior en MDF de 9mm o lámina de pino, forrada con espuma de alta calidad y densidad | | |
| 2.6. | Tapicería | en tela tipo lino, terciopelo o jacquard antideslizante y antirrasguños, color gris | | |
| 2.7. | Peso máximo soportado | hasta 200 kg de peso dinámico (incluyendo colchón y una persona de 120 kg c/u). | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.8. | **División** | No, un solo módulo de 100 cms x 190 cms | | |
| 2.9 | **Soporte (pata)** | 8 patas en acero inoxidable cromado o madera maciza con bases de goma antideslizante para protección del piso. máximo de 14 cms. con sistema nivelador y ensamble mediante tornillos. | | |
| 2.10. | **Ensamble general** | de fácil armado y/o acople con tornillos. | | |
| 2.11. | **Espaldar base cama** | Para base cama sencilla elaborado en 100% en madera tipo pino seca e inmunizada contra plagas (termitas y polilla). Espuma de alta calidad y resistencia, Tapizado frontal en tela tipo lino, terciopelo o Jacquard, fácil de limpiar, color gris, medidas Altura 120 cms y Ancho 100 cms (que se acople a la base cama), acolchado con diseño tipo líneas verticales o liso minimalista. | | |
| 2.12. | **Instalación** | Sistema de anclaje universal mediante herrajes tipo "macho-hembra" a la base cama o soportes para pared. | | |
| 2.13. | **Certificación** | Se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad. Debe presentar ficha técnica que contenga imagen y marca. | | |
| 3 | **COLCHÓN DOBLE, mínimo con las siguientes especificaciones:** | | | |
| 3.1. | **Marca** | Especificar por el oferente | | |
| 3.2. | **Modelo** | Especificar por el oferente | | |
| 3.3. | **Año de fabricación** | 2026, mediante etiqueta de fabricación | | |
| 3.4. | **Tamaño** | Doble | | |
| 3.5. | **Tipo** | Doble cara | | |
| 3.6. | **Nivel de Confort** | Medio (Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5). | | |
| 3.7. | **Tipo de estructura** | Elaborada en material de alta calidad y durabilidad, resortes reforzados (doblemente templado y reforzado), indeformables en acero con alto contenido de carbono, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo con espuma de alta durabilidad y firmeza en el interior. | | |
| 3.8. | **Acolchado** | sistema eco-system, rellenos en microlink (fibras naturales de fique y algodón) frescas y anti alergénicas. Tratamiento antiflama sistema ignition cigarett test que retarda la acción devastadora del fuego. Semiortopédico | | |
| 3.9. | **Tratamiento** | Antihongos, anti ácaros y anti bacterias, que evita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud. Avalado a través de certificado de garantía y que certifiquen lo solicitado por la entidad y las normas vigentes. | | |
| 3.10. | **Etiquetas de rotación** | que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón la cual debe de ir cocido al mismo. | | |
| 3.11. | **Pillow top** | sí | | |
| 3.12. | **Guía de Cuidado** | Incluida con la compra del colchón | | |
| 3.13. | **Tapiz** | Elaborada en material de alta calidad o tela de última generación (Jacard y/o armable y/o classic coil), con alto contenido de algodón, suaves al contacto con la piel, en tejido de punto. Altura 29 cm +/- 5 cm en promedio. | | |
| 3.14. | **Peso máximo de carga** | 250 a 300 kg | | |
| 3.15. | **Dimensiones** | Ancho 140 cms y Largo 190 cms, grosor de 30 cms +/- 2cms | | |
| 3.16. | **Color** | Blanco y/o Negro y/o Gris según lo solicitado por el supervisor. | | |
| 3.17. | **Protector de colchón** | Si, uno por cada colchón | | |
| 3.18. | **Almohadas** | Juego de dos (2) almohadas en silicón | | |
| 3.19. | **Certificación** | Se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad. Debe presentar ficha técnica que contenga imagen y marca. | | |
| 4. | **COLCHÓN SENCILLO, mínimo con las siguientes especificaciones:** | | | |
| 4.1. | **Marca** | Especificar por el oferente | | |
| 4.2. | **Modelo** | Especificar por el oferente | | |
| 4.3. | **Año de fabricación** | 2026, mediante etiqueta de fabricación | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4.4.** | **Tamaño** | Sencillo | | |
| **4.5.** | **Tipo** | Doble cara | | |
| **4.6.** | **Nivel de Confort** | Medio (Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5). | | |
| **4.7.** | **Tipo de estructura** | Elaborada en material de alta calidad y durabilidad, resortes reforzados (doblemente templado y reforzado), indeformables en acero con alto contenido de carbono, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo con espuma de alta durabilidad y firmeza en el interior. | | |
| **4.8.** | **Acolchado** | sistema eco-system, rellenos en microlink (fibras naturales de fique y algodón) frescas y anti alergénicas. Tratamiento antiflama sistema ignition cigarett test que retarda la acción devastadora del fuego. Semiortopédico | | |
| **4.9.** | **Tratamiento** | Antihongos, anti ácaros y anti bacterias, que evita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud. Avalado a través de certificado de garantía y que certifiquen lo solicitado por la entidad y las normas vigentes. | | |
| **4.10.** | **Etiquetas de rotación** | que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón la cual debe de ir cocido al mismo. | | |
| **4.11.** | **Pillow top** | sí | | |
| **4.12.** | **Guía de Cuidado** | Incluida con la compra del colchón | | |
| **4.13.** | **Tapiz** | Elaborada en material de alta calidad o tela de última generación (Jacard y/o armable y/o classic coil), con alto contenido de algodón, suaves al contacto con la piel, en tejido de punto. Altura 29 cm +/- 5 cm en promedio. | | |
| **4.14.** | **Peso máximo de carga** | 150 a 200 kg | | |
| **4.15.** | **Dimensiones** | Ancho 100 cms y Largo 190 cms, grosor de 30 cms +/- 2cms | | |
| **4.16.** | **Color** | Blanco y/o Negro y/o Gris según lo solicitado por el supervisor. | | |
| **4.17.** | **Protector de colchón** | Si, uno por cada colchón | | |
| **4.18.** | **Almohadas** | Juego de dos (2) almohadas en silicón | | |
| **4.19.** | **Certificación** | Se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad. Debe presentar ficha técnica que contenga imagen y marca. | | |

| ÍTEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**<br>El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada. | | |
| 2 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. | | |
| 3 | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS:** El contratista se compromete a que los productos ofertados a entregar, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas. | | |
| 4 | **GARANTÍA:** El contratista deberá ofrecer una garantía de fábrica, referente a la calidad de los elementos contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte por parte del supervisor del contrato. Obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación. Así mismo, el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de la novedad y del recibido del bien. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Los elementos deberán ser cambiados por uno nuevo (no se acepta hacer reparaciones a ninguno de los elementos por defectos de fábrica) | | |
| 5 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, acreditación que será avalada en el Registro único de Proponentes (RUP).<br><br>Por lo anterior, el oferente deberá aportar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto total oficial, expresado en SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.<br><br>Así mismo, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar clasificados en los códigos UNSPSC relacionados a continuación:<br><br>**CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO**<br>56101515 / Muebles, Mobiliario y Decoración / Muebles de Alojamiento / Muebles / Camas<br>56101508 / Muebles, Mobiliario y Decoración / Muebles de Alojamiento / Muebles / Colchones o sets para dormir<br><br>La experiencia deberá ser validada en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer ítem de desagregación, es decir, hasta clase.<br><br>**NOTA 1.** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se debe encontrar vigente, actualizado y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>**NOTA 2.** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada" tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 3.** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los códigos establecidos cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para cada ítem, expresado en SMMLV. Es decir, las 03 certificaciones solicitadas, puede suministrarlas cualquiera de los integrantes, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el (RUP) en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.<br><br>**NOTA 4.** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. | | |

**NOTA 5.** Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar la información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

**NOTA 6.** La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

**NOTA 7.** Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

**NOTA 8.** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, podrá acreditar la experiencia mínima aportando máximo 05 (cinco) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto total oficial de cada ítem.

**EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

**Nota 1:** si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada") tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 2:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los códigos establecidos cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los ítems, expresado en SMMLV.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Nota 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.<br><br>**Nota 4:** no se aceptarán auto-certificaciones.<br><br>**Nota 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.<br><br>**Nota 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.<br><br>**Nota 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>**Nota 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.<br><br>**Nota 9**: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. | | |
| 6 | Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, transporte, movilización de seguros, filetes entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos de entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | | |
| 7 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**". | | |
| 8 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**". | | |
| 9 | **COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir con los compromisos del sistema de Gestión de Ambiental, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**". | | |
| 10 | **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.<br>El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**". | | |
| 11 | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**<br>El oferente deberá diligenciar el ***Formulario*** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** | | |
| 12 | **SEGURIDAD DE INSTALACIONES:**<br>El oferente en caso de ser contratista (con ocasión a la presente necesidad) deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad Policial, mientras se desarrolle el plazo de ejecución contractual y el periodo de calidad del servicio. | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial No. GS-2026-005793-ESJIM del 11/05/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 13 | La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:<br><br>*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración, de los riesgos laborales; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.*<br><br>PERSONA JURÍDICA<br><br>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.<br><br>PERSONA NATURAL<br><br>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.<br><br>Nota: seleccionar, según corresponda.<br><br>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:<br><br>• Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.<br><br>• Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.<br><br>• Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.<br><br>• Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.<br><br>• Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.<br><br>• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.<br><br>• Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.<br><br>Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:<br><br>1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III<br><br>2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.<br><br>3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.<br><br>La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. | | |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial No. GS-2026-007274-ESJIM del 12/05/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AMBIENTALES: | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 14 | 1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.<br><br>2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.<br><br>3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.<br><br>4. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.<br><br>5. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.<br><br>6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). | | |

Mayor **ANDREA DEL PILAR OSORIO AVILA**
Jefe de Grupo Logístico – dueño de la necesidad

Intendente Jefe **LUIS FERNADO BERNAL FERREIRA**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**
Gestor Planeación

Intendente **EDNA VIVIANA TORRES RODRÍGUEZ**
Responsable Sistema De Gestión De Seguridad y Salud En El Trabajo